

JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIV - N° 40
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER LEGISLATIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10336

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 1936 de fecha 17 de diciembre de 2015 de creación del "FONDO PERMANENTE PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DESASTRE".

El Decreto N° 1936/2015, compuesto de dos fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como anexo único.

Artículo 2°.- A efectos del cumplimiento de la intervención establecida en el artículo 127 inciso 2° de la Constitución Provincial, y en el marco de la presente Ley, resulta instrumento suficiente la remisión que haga la Autoridad de Aplicación del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba del Compromiso Definitivo Global de los créditos presupuestarios previstos para el ejercicio fiscal, para afrontar los gastos que demande la aplicación de dicho Fondo, sin perjuicio de las rendiciones de cuenta que correspondan posteriormente, de acuerdo a las normas vigentes y de lo dispuesto en el Decreto cuya ratificación se dispone en el artículo 1° de esta Ley, y del dictado del o de los actos que declaren situaciones de desastre.

Artículo 3°.- La remisión a que hace referencia el artículo 2° de la presente Ley se efectuará en forma anual o en los períodos que establezca la Autoridad de Aplicación del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre.

Artículo 4°.- A los fines del seguimiento y control de la ejecución del Fondo Permanente para Atención de Situaciones de Desastre, la Autoridad de Aplicación remitirá a la Legislatura Provincial la información pertinente dentro del término de sesenta (60) días de efectuadas las erogaciones para la atención de las situaciones contempladas por el mismo.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

MARTÍN MIGUEL LLARYORA, VICEGOBERNADOR - GUILLERMO CARLOS ARIAS
- SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO: <http://goo.gl/3ONqja> (Decreto 1936 - publicado BO 30/12/2015)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley N° 10336..... Pág. N°1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 102..... Pág. N°1

Decreto N° 58..... Pág. N°2

Decreto N° 2099..... Pág. N°2

Decreto N° 2168..... Pág. N°2

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS

Resolución N° 38..... Pág. N°3

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 94..... Pág. N°3

Resolución N° 95..... Pág. N°4



PODER EJECUTIVO

Decreto N° 102

Córdoba, 19 de Febrero de 2016

Téngase por Ley de la Provincia N° 10336, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 58

Córdoba, 3 de Febrero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0111-057715/2008 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la ratificación de la Resolución N° 0755/2014 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, dependiente del Ministerio de Educación, por la que se resuelve disponer la caducidad de la Adscripción del Servicio Educativo "INSTITUTO SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS", Nivel Superior de la ciudad de Córdoba, otorgado por la firma Aerobics Center S.R.L. a partir del día 1° de agosto de 2014, tomar razón de la transferencia de la entidad propietaria, otorgando adscripción al Instituto mencionado a nombre de la nueva propietaria, "FUNDACIÓN CORAZONES EN MOVIMIENTO" a partir de la misma fecha, otorgar autorización de funcionamiento a la Carrera "Tecnatura Superior Actividades Físicas Orientadas a la Musculación y Entrenamiento Personalizado" con efecto al mes de Marzo de 2013 y tomar conocimiento de la Planta Funcional y Representación Legal del citado Instituto.

Que las constancias documentales e informativas incorporadas en autos dan cuenta que han tomado debida intervención los organismos técnicos y jurídicos correspondientes y que la decisión se ajusta a derecho, encuadrando dentro de la normativa que la funda.

Que conforme lo expuesto corresponde en la instancia la ratificación del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo establecido por los artículos 7, 9, 19, 20, 41 inciso i) y artículo 17 inciso c) de la Ley N° 5326, el Decreto Reglamentario N° 12/87, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación con el N° 0230/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N°

595/2015 y en uso de atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

Artículo 1°. RATIFÍCASE la Resolución N° 0755/2014 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza dependiente de Ministerio de Educación, por la que se resuelve disponer la caducidad de la Adscripción del Servicio Educativo "INSTITUTO SUPERIOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS", Nivel Superior de la ciudad de Córdoba, otorgado por la firma Aerobics Center S.R.L. a partir del día 1° de agosto de 2014, tomar razón de la transferencia de la entidad propietaria, otorgando adscripción al Instituto mencionado a nombre de la nueva propietaria "FUNDACIÓN CORAZONES EN MOVIMIENTO", a partir de la misma fecha, otorgar autorización de funcionamiento a la Carrera "Tecnatura Superior Actividades Físicas Orientadas a la Musculación y el Entrenamiento Personalizado" con efecto al mes de Marzo de 2013 y tomar conocimiento de la Planta Funcional y Representación Legal del citado Instituto, la que compuesta de dos (2) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <http://goo.gl/vILBNT>

Decreto N° 2099

Córdoba, 29 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Víctor GOMEZ (M.I. N° 13.820.674), como Director General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2168

Córdoba, 30 de Diciembre de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

Artículo 1°. DESÍGNASE a partir del día diez de diciembre de dos mil quince, al señor Javier TABORDA (M.I. N° 21.967.616), como Asesor de Gabinete de Ministro con nivel de Director de Jurisdicción del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 4°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS**Resolución N° 38**

Córdoba, 04 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expte. 0039-058582/2015 en el que se tramita el cambio de cargo del DUEE 35 Ej. 2015 del Ministerio de Finanzas, intervención ordenado a pagar número 7.

Y CONSIDERANDO:

Que el citado DUEE atiende pago de amortización e intereses por Préstamo BID 545, y fue emitido con cargo al Servicio Administrativo.

Que los DUEE que atienden este tipo de obligaciones son pagados directamente por esta Dirección General de Tesorería y Créditos Públicos.

Que el artículo 65 segundo párrafo del Anexo A a la Resolución 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera dispone que es facultad de esta Tesorería General disponer el cambio de cargo de un DUEE, cuando este cambio se realice por otro distinto al establecido en la misma norma.

Por ello,

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**Resolución N° 94**

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 158 DE ACHIRAS – SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N° 0045-029215/59.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta N° 334 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 2 de Septiembre de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 158, de Achiras, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Secretario por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia del Señor Jorge Osvaldo Lizzi, D.N.I. N° 06.658.261, quien se desempeñaba en el cargo de Secretario, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea N° 334 acompañada en autos, de fecha 2 de Septiembre de 2015, e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Mauricio Norberto Mentucci, D.N.I. N° 25.644.550, como Secretario del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio de Achiras ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 10/16 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITOS PÚBLICOS****RESUELVE:**

I) MODIFICAR el cargo del Documento Único de Ejecución de Erogaciones DUEE 35 Ej. 2015 del Ministerio de Finanzas, intervención ordenado a pagar número 7, el que será con cargo al Tesorero General.

II) PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GRAL. DE LA DIREC. GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, DIR GRAL TESORERÍA GRAL Y CRÉDITO PÚBLICO

previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 334, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 158, de Achiras, de fecha 2 de Septiembre de 2015, referida a la elección de Secretario, por las razones vertidas en los considerandos de la presente, resultando electo el Señor Mauricio Norberto Mentucci, D.N.I. N° 25.644.550.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Secretario, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 3°.- Aprobar el Acta individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, en relación a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: ANELO, Elvio F.....D.N.I. 23.535.299

Tesorero: MENTUCCI, Iván J.....D.N.I. 25.199.957

1° Vocal: OLIVEDA, Eduardo A.....D.N.I. 20.687.608

2° Vocal: GIODA, Pablo M.....D.N.I. 21.406.048

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, pase al Departamento II - Secretaría General.

ING. CIVIL FERNANDO N. ABRATE, PRESIDENTE - JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL DIRECTORIO

Resolución N° 95

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 149, DE ALTO ALEGRE, SOLICITA RECONOCIMIENTO. EXPEDIENTE N° 029102/58.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta N° 300 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 7 de Octubre de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 149, de Alto Alegre, referida a la renovación parcial de sus Autoridades, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de las autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 35/16 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento

II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 300 de Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 149, de Alto Alegre, de fecha 7 de Octubre de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: MELLANO, Ariel.....D.N.I. 17.877.882

Tesorero: LAVARONI, Antonio.....D.N.I. 17.281.698

1° Vocal: BARA, Omar J.....D.N.I. 07.870.860

2° Vocal: FERRERO, Miguel.....D.N.I. 23.861.813

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, y pase al Departamento II - Secretaría General.

ING. CIVIL FERNANDO N. ABRATE, PRESIDENTE - JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL DIRECTORIO